Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 6.466.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° **527**, de fecha 15 de noviembre de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de la deuda, por concepto de Aseo Domiciliario, del sistema del Rol 5431-12, debido a que el aseo domiciliario es pagado a través de la Patente Comercial como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales en el Art. 9° en sus incisos tercer y cuarto, donde indica que las municipalidades pueden optar a un solo cobro por concepto de aseo; la deuda por concepto de aseo domiciliario que generó el rol 5431-12 desde el año 2018, fue pagado a través de la patente comercial con el rol 210534, solo desde el segundo semestre 2021, por ende se debe rebajar la segunda cuota del 2021 y las correspondiente al 2022, manteniéndose las cuotas anteriores como indica el listado de cuenta corriente por el contribuyente; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario del Sistema Informático de Rentas Municipales, **Rol 5431-12**, la segunda cuota del 2021 y las correspondiente al 2022, manteniéndose las cuotas anteriores, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 210534, como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas